



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 040/98

V I S T O :

La situación crítica por la que atraviesan desde hace muchísimos años los vecinos del Paraje El Chorro, dado que no pueden satisfacer sus necesidades básicas con respecto al suministro de agua potable y energía eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia, en su Art. Nº 10 dice: "La vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de las personas son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos".

Que en concordancia con estos fines los Art.32 "Reconocimiento y Protección de la Familia", el Art.33 "De la infancia", el Art.24 "De la Juventud", el Art.37 "De la vivienda", el Art.41 "Derecho a la Salud", el Art./42 "De los planes de salud", hacen referencia al papel preponderante que ocupa la preservación del ser humano en sus diversas manifestaciones.

Que la Ley de Municipalidades, Ley 1.349, en el Art.21 de "Competencia del Concejo Deliberante", demuestra a las claras que este Cuerpo no debe dejar de buscar todas las alternativas posibles, que tengan como finalidad el subsanar un daño de envergadura sobre estos ciudadanos.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Solicitar al Ejecutivo Municipal se afecten las partidas presupuestarias no devengadas del presente ejercicio o del próximo (.1999), para// que a la brevedad posible se le acerquen soluciones palpables a los habitantes del Paraje El Chorro.- - - - -

ARTICULO 2º.-Formar una Comisión del Concejo Deliberante integrada por cuatro miembros para que se dirija a la ciudad de Salta, de manera de gestionar ante el Gobernador, Legislatura u Organó Competente; en busca de obtener soluciones de fondo a estos problemas (Por ej.:Tendido de red, tanque elevado, motor generador, perforación de nuevos pozos de agua en la zona, suministro eléctrico, / llevando la posibilidad de la adquisición de esta energía del vecino país si / es que EDESA por distintas razones no puede realizar dicho tendido). Traer respuestas ciertas sobre la posibilidad de afectar Recursos Provinciales o Nacionales para el próximo Ejercicio 1.999, sobre estos puntos.

ARTICULO 3º.-Que el Ejecutivo informe a la brevedad si es que existieron parti-

///...



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 040/98 (Cont.)

///...

das provinciales o nacionales del año 1.997 o del año 1.998, asignadas al tendido de red para el suministro de agua potable u otros, detallar el personal responsable del mismo.

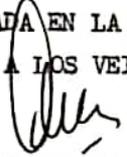
ARTICULO 4º.-Solicitar al Ejecutivo Municipal nos informe si es que el Municipio cuenta con un carro dentro de su parque automotor, para ser prestado por un tiempo prudencial al Señor Maita, como Encargado de Aguas de Salta S.A., con / la finalidad de poder transportar el motor que tienen para abastecer con mayor frecuencia y optimización a dichos habitantes.-----

-Proveer todos los medios posibles desde el Municipio para que dichos ciudadanos puedan poseer diariamente de este vital elemento.

ARTICULO 5º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y demás Secretarías interesadas.-----

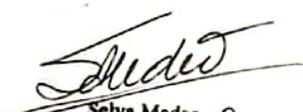
ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---


Jacinto Martínez
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE




Victor H. Freitas
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Selva Madoe
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector E. Silvera
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector H. Ibañez
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Victor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


María E. Guantay
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Osvaldo Villalba
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA